

REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CONTRATOS

05/2016

APROBACIÓN TIENE PRESENTE DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA CELEBRADO EL **GOBIERNO** REGIONAL METROPOLITANO Y SU MODIFICACIÓN Y APRUEBA CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA FABRICACIÓN DE MOLDE Y/O PROTOTIPO DEL PRODUCTO INNOVADO **RELACIONADOS** CON PROYECTO DE INNOVACIÓN DE PRODUCTO: AGREGACIÓN DE VALOR, AMPLIACIÓN Y DE LA PROFUNDIZACIÓN **OFERTA** PRODUCTOS DE PYMES MANUFACTURERAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA, DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 008292 09.11 16.

VISTOS:

El D.F.L. Nº 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 341, de 2014, del Ministerio de Educación; las Resoluciones Exentas N° 1.077, y N° 1.700, ambas de 2013 y las Resoluciones Exentas N° 1.265 y N° 2.286, ambas del 2014, todas del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; el Decreto Supremo N° 341, de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto Universitario N° 2.375, de 2015; que Aprueba el Presupuesto Universitario año 2016 y, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

a) Que, el Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, es un instrumento de financiamiento del ejecutivo, con respaldo de la Ley de Presupuestos del Sector Público, para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientadas a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, sentido competitivo y estratégico a la acción pública del Estado, el cual es administrado por los Gobiernos Regionales.

b) Que, el FIC-R, es una provisión de financiamiento que asigna el Gobierno Regional para desarrollar un sistema eficiente de innovación en asociación con agencias ejecutoras especializadas, públicas, privadas, nacionales y regionales, para gestionar financiamiento y recursos adicionales de inversión que asegure que el esfuerzo innovador logre mejoras en la competitividad regional.

c) Que el Gobierno Regional de la Región Metropolitana, en mérito de lo dispuesto en la Glosa 05 de la Partida 05, Capítulo 73, Programa 02 y Subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior-Gobierno Regional Región Metropolitana Santiago, del año 2013, que remite al numeral 5.2 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 y 03, de los Gobiernos Regionales, que establece "Transferencias a las instituciones elegibles y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigación según Resolución N° 277, de 2011", aprobó mediante Acuerdo N° 90-13 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 01, de 26 de Junio de 2013, la asignación de recursos de la provisión Programa FIC-R año 2013, por concurso público para Entidades Receptoras, por un monto de \$869.389.120.

d) Que, en este contexto, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, elaboró las Bases Concursables y sus Anexos para la "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad año 2013-FICR 2013", las que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.077, de 18 de Julio de 2013, de dicha Entidad Pública.

e) Que, en este marco, la Universidad de Santiago de Chile participó en la convocatoria respectiva, adjudicándose mediante Resolución Exenta N° 1.700, de 24 de Octubre de 2013, del Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, el Proyecto denominado "Transferencia Innovación de Productos de PYMES Manufactureras", Código BIP N° 30195872-0, también denominado "Proyecto de Innovación de Producto: Agregación de valor, ampliación y profundización de la oferta de productos de PYMES Manufactureras de la Región Metropolitana", cuyo financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02, Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional para el año 2013.

f) Que, en razón de lo señalado, la Universidad de Santiago de Chile seleccionó, conforme al proyecto adjudicado, a 9 empresas como entidades beneficiarias del proyecto indicado en el considerando anterior, por lo que se hace necesario proceder a la transferencia de recursos a cada una de ellas suscribiendo los respectivos convenios de transferencia de recursos, que se transcriben y se aprueban por el presente acto administrativo.

g) Que, en atención a lo indicado, con fecha 14 de julio de 2014 y 24 de diciembre de 2014, el Gobierno Regional Metropolitano, realizó las transferencias de los recursos conforme al considerando e), a la Universidad de Santiago de Chile.

h) Que, en atención a lo indicado en el considerando e) y f), los beneficiarios de los recursos ya desarrollaron y elaboraron los productos comprometidos conforme al "Proyecto de Innovación de Producto: Agregación de valor, ampliación y profundización de la oferta de productos de PYMES Manufactureras de la Región Metropolitana" de la Universidad de Santiago de Chile, por lo que resulta necesario aprobar la transferencia de los recursos comprometidos por el Gobierno Regional por intermedio de la Universidad de Santiago de Chile.

i) Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para proceder a las transferencias de que se trata, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 19 de octubre de 2016, emitido por el Jefe (s) del Departamento de Planificación Presupuestaria de la Universidad;

RESUELVO:

1. TÉNGASE PRESENTE, que el convenio destinado a la ejecución del Proyecto denominado "TRANSFERENCIA INNOVACIÓN DE PRODUCTOS PYMES MANUFACTURERAS", celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Universidad de Santiago de Chile, de fecha 02 de junio de 2014, el cual se aprobó por Resolución Exenta N° 1.265, de 24 de junio de 2014, el cual fue modificado por la Resolución Exenta N° 2.280, de 05 de noviembre de 2014, ambas del Gobierno Regional Metropolitano, en los cuales se transcribieron los textos completos de dichos acuerdos de voluntades.

2. APRUÉBANSE, los convenios de transferencia de recursos para la fabricación de molde y/o prototipo del producto innovado, suscrito entre la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE y las empresas y personas beneficiarias, los que se transcriben a continuación:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA FABRICACIÓN DE MOLDE Y/O PROTOTIPO DEL PRODUCTO INNOVADO

En Santiago de Chile, a 14 días del mes de octubre de 2016, entre la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT 60.911.000-7, representada para estos efectos por su Rector, Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, cédula nacional de identidad N° 6.704.920-9, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3.363, en adelante la "Universidad", y la empresa SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ACCE LTDA., RUT N° 76.206.160-0, representada por don GUILLERMO ARIAS CANDIA, cédula nacional de identidad N° 7.334.748-3, ambos domiciliados en La Plaza 4992 N° 4992, comuna de Quinta Normal, en adelante la "Entidad Receptora", se ha acordado la suscripción del siguiente Convenio de Transferencia:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES DEL CONVENIO.

El Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, es un instrumento de financiamiento del ejecutivo, con respaldo de la Ley de Presupuestos del Sector Público, para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientadas a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, sentido competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.

El FIC-R, es una provisión de financiamiento que asigna el Gobierno Regional para desarrollar un sistema eficiente de innovación en asociación con agencias ejecutoras especializadas, públicas, privadas, nacionales y regionales, para gestionar financiamiento y recursos adicionales de inversión que se aseguren que el esfuerzo innovador logre mejoras en la competitividad regional.

Que el Gobierno Regional de la Región Metropolitana, en mérito de lo dispuesto en la Glosa 05 de la Partida 05, Capítulo 73, Programa 02 y Subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior-Gobierno Regional Región Metropolitana Santiago, del año 2013, que remite al numeral 5.2 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 y 03, de los Gobiernos Regionales, que establece "Transferencias a las instituciones elegibles y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigación según Resolución N° 277, de 2011", aprobó mediante Acuerdo N° 90-13 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 01, de 26 de Junio de 2013, la asignación de recursos de la provisión Programa FIC-R año 2013, por concurso público para Entidades Receptoras, por un monto de \$869.389.120.-

En este contexto, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, elaboró las Bases Concursables y sus Anexos para la "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad año 2013-FICR 2013", las que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.077, de 18 de Julio de 2013, de dicha Entidad Pública.

En este marco, la Universidad de Santiago de Chile participó en la convocatoria respectiva, adjudicándose mediante Resolución Exenta N° 1.700, de 24 de Octubre de 2013, del Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, el Proyecto denominado "Transferencia Innovación de Productos de PYMES Manufactureras", Código BIP N° 30195872-0, también denominado "Proyecto de Innovación de Producto: Agregación de valor, ampliación y profundización de la oferta de productos de PYMES Manufactureras de la Región Metropolitana", cuyo financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02, Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional para el año 2013.

El objeto del proyecto consiste en transferir procesos de Innovación e instalación de competencias emprendedoras innovativas, en diez empresas manufactureras de la Región Metropolitana, en base a un enfoque combinado entre Diseño e Ingeniería, desarrollado por el equipo multidisciplinario de trabajo. La estrategia de innovación propuesta permite agregar valor a productos manufacturados (innovación incremental o radical) en un proceso endógeno a la empresa que genera capacidades de replicabilidad a través de la difusión de buenas prácticas en innovación de productos, acordes a los códigos culturales de los mercados locales y globales.

Objetivos Específicos:

- 1. Desarrollar integralmente propuestas de productos innovativos, mediante agregación de valor significado, códigos identitarios y relatos coherentes con los segmentos observados en mercados locales y globales.
- 2. Instalar competencias innovativas claves en la Red de empresas (diez empresas piloto), en virtud de buenas prácticas nacionales e internacionales.
- 3. Difundir buenas prácticas en agregación de valor mediante innovación de significado en empresas de la Región Metropolitana.

En consecuencia, en el marco del desarrollo del Proyecto referido, la Universidad de Santiago de Chile ha seleccionado a 9 empresas como Entidades beneficiarias, razón por la que se hace necesario proceder a la transferencia de recursos a cada una de ellas, lo que se verifica a través del siguiente convenio, con cargo al Ítem de Gasto "Gastos de Operación", consignado en la cláusula tercera del Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de la Región Metropolitana y la Universidad de Santiago de Chile.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA SELECCIÓN DE BOCETOS PARA DISEÑO DE PRODUCTOS.

Con fecha 12 de Enero de 2015, en el marco de la ejecución del Proyecto de que se trata, se realiza una reunión personalizada entre la Empresa Acce Ltda., y los señores Guillermo Arias y Víctor Ocampo, por parte de la Universidad, con el objeto de revisar 12 posibles productos a producir bajo el concepto de innovación de producto, presentándose 12 bocetos que van desde el código AC-01 al

AC-13, siendo las opciones de producto a innovar el fondue en diversas alternativas, formas y estilos y salero-pimentero.

Luego de un análisis pormenorizado de los productos posibles de producir, la elección de producto a seguir profundizando es el fondue código AC-09, debiendo considerarse para el prototipo, que la pasta reduce en un 15%.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SU OBJETO.

Considerando que las Bases del Concurso de que se trata y el Convenio, documentos citados en la cláusula primera de este pacto, dispusieron que la Universidad debía financiar a cada empresa seleccionada la elaboración y fabricación del molde y/o prototipo correspondiente, en un tiempo no superior a 30 días corridos desde la fecha de la transferencia de los recursos, la Universidad de Santiago de Chile transferirá a la empresa Sociedad Comercial e Industrial ACCE Ltda., la suma única y total de \$ 1.696.940- un millón seiscientos noventa y seis mil novecientos cuarenta pesos, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente Convenio.

Por su parte, la Entidad Receptora se obliga a elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo en un plazo no superior a los 30 días corridos desde la fecha de transferencia efectiva de los recursos comprometidos mediante este pacto.

La transferencia de los recursos referidos, se hará a la Entidad Receptora mediante giro cheque, a nombre de la empresa en pesos Chilenos.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RECEPTORA.

Serán obligaciones de la Entidad Receptora, las que pasan a individualizarse:

- a. Elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo referido en la cláusula segunda de este acuerdo;
- b. Elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo referido en la cláusula segunda de este acuerdo, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de transferencia de los recursos referidos:
- c. Comunicar a la Administradora del Proyecto de que se trata, cualquier inconveniente que se le presente con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones;
- d. Rendir cuenta documentada de todos los gastos en que haya incurrido con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones;

CLÁUSULA QUINTA: DE LA FABRICACIÓN DEL MOLDE Y/O PROTOTIPO.

Será obligación de la Entidad Receptora, fabricar el molde y/o prototipo desarrollado en el marco del proyecto, como parte íntegra del mismo y ante todo efecto.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO.

Forman parte del presente Convenio de Transferencia, los documentos que pasan a individualizarse, todos los cuales se entienden conocidos de las partes comparecientes:

- Bases Concursables y sus Anexos "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional año 2013-FIC-R 2013.";
- 2. Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de la Región Metropolitana y la Universidad de Santiago de Chile, de fecha 02 de Junio de 2014;
- 3. Acta de Selección de Bocetos para Diseño de Productos, levantada el día 12 de Enero de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FIRMA DE EJEMPLARES Y SU DISTRIBUCIÓN.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad Receptora y 3 en poder de la Universidad, uno de los cuales, deberá ser remitido al Gobierno Regional de la Región Metropolita adjunto al Informe Mensual de Gastos y Actividades respectivo, en cumplimiento de la exigencia establecida en la cláusula quinta del Convenio citado en el punto 2 de la cláusula séptima del presente acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PERSONERÍA DE LOS COMPARECIENTES.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para comparecer en representación de la Universidad de Santiago de Chile, consta del Decreto N° 341, 14 de Agosto de 2014, del Ministerio de Educación. La personería de don Guillermo Arias Candia, para comparecer en representación de la "Entidad Receptora", consta de la Escritura Pública de fecha 24, de mayo, de 2010, otorgada ante Notario Público de Santiago don Pablo Alberto González Caamaño.

Firman las partes,

(Hay firmas)"

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA FABRICACIÓN DE MOLDE Y/O PROTOTIPO DEL PRODUCTO INNOVADO

En Santiago de Chile, a 14 días del mes de octubre de 2016, entre la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT 60.911.000-7, representada para estos efectos por su Rector, Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, cédula nacional de identidad Nº 6.704.920-9, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 3.363, en adelante la "Universidad", y la empresa COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE GALVANOPLASTIA GALVACROM LTDA., RUT Nº 76.186.164-6, representada por don JORGE RIVAS GONZÁLEZ, cédula nacional de identidad N° 7.859.741-0, ambos domiciliados en Santo Domingo 4410, comuna de Quinta Normal, en adelante la "Entidad Receptora", se ha acordado la suscripción del siguiente Convenio de Transferencia:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES DEL CONVENIO.

El Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, es un instrumento de financiamiento del ejecutivo, con respaldo de la Ley de Presupuestos del Sector Público, para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientadas a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, sentido competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.

El FIC-R, es una provisión de financiamiento que asigna el Gobierno Regional para desarrollar un sistema eficiente de innovación en asociación con agencias ejecutoras especializadas, públicas, privadas, nacionales y regionales, para gestionar financiamiento y recursos adicionales de inversión que se aseguren que el esfuerzo innovador logre mejoras en la competitividad regional.

Que el Gobierno Regional de la Región Metropolitana, en mérito de lo dispuesto en la Glosa 05 de la Partida 05, Capítulo 73, Programa 02 y Subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior-Gobierno Regional Región Metropolitana Santiago, del año 2013, que remite al numeral 5.2 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 y 03, de los Gobiernos Regionales, que establece "Transferencias a las instituciones elegibles y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigación según Resolución N° 277, de 2011", aprobó mediante Acuerdo N° 90-13 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 01, de 26 de Junio de 2013, la asignación de recursos de la provisión Programa FIC-R año 2013, por concurso público para Entidades Receptoras, por un monto de \$869.389.120.-

En este contexto, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, elaboró las Bases Concursables y sus Anexos para la "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad año 2013-FICR 2013", las que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.077, de 18 de Julio de 2013, de dicha Entidad Pública.

En este marco, la Universidad de Santiago de Chile participó en la convocatoria respectiva, adjudicándose mediante Resolución Exenta N° 1.700, de 24 de Octubre de 2013, del Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, el Proyecto denominado "Transferencia Innovación de Productos de PYMES Manufactureras", Código BIP N° 30195872-0, también denominado "Proyecto de Innovación de Producto: Agregación de valor, ampliación y profundización de la oferta de productos de PYMES Manufactureras de la Región Metropolitana", cuyo financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02, Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional para el año 2013.

El objeto del proyecto consiste en transferir procesos de Innovación e instalación de competencias emprendedoras innovativas, en diez empresas manufactureras de la Región Metropolitana, en base a un enfoque combinado entre Diseño e Ingeniería, desarrollado por el equipo multidisciplinario de trabajo. La estrategia de innovación propuesta permite agregar valor a productos manufacturados (innovación incremental o radical) en un proceso endógeno a la empresa que genera capacidades de replicabilidad a través de la difusión de buenas prácticas en innovación de productos, acordes a los códigos culturales de los mercados locales y globales.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar integralmente propuestas de productos innovativos, mediante agregación de valor_significado, códigos identitarios y relatos coherentes con los segmentos observados en mercados locales y globales.
- 2. Instalar competencias innovativas claves en la Red de empresas (diez empresas piloto), en virtud de buenas prácticas nacionales e internacionales.
- 3. Difundir buenas prácticas en agregación de valor mediante innovación de significado en empresas de la Región Metropolitana.

En consecuencia, en el marco del desarrollo del Proyecto referido, la Universidad de Santiago de Chile ha seleccionado a 9 empresas como Entidades beneficiarias, razón por la que se hace necesario proceder a la transferencia de recursos a cada una de ellas, lo que se verifica a través del siguiente convenio, con cargo al Ítem de Gasto "Gastos de Operación", consignado en la cláusula tercera del Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de la Región Metropolitana y la Universidad de Santiago de Chile.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA SELECCIÓN DE BOCETOS PARA DISEÑO DE PRODUCTOS.

Con fecha 12 de Enero de 2016, en el marco de la ejecución del Proyecto de que se trata, se realiza una reunión personalizada entre la Empresa Galvacrom Ltda., y Jorge Rivas González, por parte de la Universidad, con el objeto de revisar 11 posibles productos a producir bajo el concepto de innovación de producto, presentándose 11 bocetos que van desde el código G-01 al G-11, siendo las opciones de producto a innovar repisas sin tornillos, perchas de muralla y puertas, aplique de luz, taburete y repisas con diversas formas y estilos.

Luego de un análisis pormenorizado de los productos posibles de producir, la elección de producto a seguir profundizando es la repisa de muro código G-08.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SU OBJETO.

Considerando que las Bases del Concurso de que se trata y el Convenio, documentos citados en la cláusula primera de este pacto, dispusieron que la Universidad debía financiar a cada empresa seleccionada la elaboración y fabricación del molde y/o prototipo correspondiente, en un tiempo no superior a 30 días corridos desde la fecha de la transferencia de los recursos, la Universidad de Santiago de Chile transferirá a la empresa Comercializadora de Servicios de Galvanoplastía Galvacrom Ltda., la suma única y total de \$ 1.071.000- un millón setenta y un mil pesos-, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente Convenio.

Por su parte, la Entidad Receptora se obliga a elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo en un plazo no superior a los 30 días corridos desde la fecha de transferencia efectiva de los recursos comprometidos mediante este pacto.

La transferencia de los recursos referidos, se hará a la Entidad Receptora mediante giro cheque, a nombre de la empresa en pesos Chilenos.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RECEPTORA.

Serán obligaciones de la Entidad Receptora, las que pasan a individualizarse:

- a. Elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo referido en la cláusula segunda de este acuerdo:
- b. Elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo referido en la cláusula segunda de este acuerdo, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de transferencia de los recursos referidos;
- c. Comunicar a la Administradora del Proyecto de que se trata, cualquier inconveniente que se le presente con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones;
- d. Rendir cuenta documentada de todos los gastos en que haya incurrido con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones;

CLÁUSULA QUINTA: DE LA FABRICACIÓN DEL MOLDE Y/O PROTOTIPO.

Será obligación de la Entidad Receptora, fabricar el molde y/o prototipo desarrollado en el marco del proyecto, como parte íntegra del mismo y ante todo efecto.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO.

Forman parte del presente Convenio de Transferencia, los documentos que pasan a individualizarse, todos los cuales se entienden conocidos de las partes comparecientes:

- Bases Concursables y sus Anexos "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional año 2013-FIC-R 2013.";
- 2. Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de la Región Metropolitana y la Universidad de Santiago de Chile, de fecha 02 de Junio de 2014;
- Acta de Selección de Bocetos para Diseño de Productos, levantada el día 12 de Enero de 2015...

CLÁUSULA SÉPTIMA: FIRMA DE EJEMPLARES Y SU DISTRIBUCIÓN.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad Receptora y 3 en poder de la Universidad, uno de los cuales, deberá ser remitido al Gobierno Regional de la Región Metropolita adjunto al Informe Mensual de Gastos y Actividades respectivo, en cumplimiento de la exigencia establecida en la cláusula quinta del Convenio citado en el punto 2 de la cláusula séptima del presente acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PERSONERÍA DE LOS COMPARECIENTES.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para comparecer en representación de la Universidad de Santiago de Chile, consta del Decreto N° 341, 14 de Agosto de 2014, del Ministerio de Educación. La personería de don Jorge Rivas González, para comparecer en representación de la "Entidad Receptora", consta de la Escritura Pública de fecha 27, de diciembre, de 2011, otorgada ante Notario Público de Santiago don Gastón Iván Santibáñez Soto.

Firman las partes,

(Hay firmas)"

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA FABRICACIÓN DE MOLDE Y/O PROTOTIPO DEL PRODUCTO INNOVADO

En Santiago de Chile, a 14 días del mes de octubre de 2016, entre la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT 60.911.000-7, representada para estos efectos por su Rector, Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, cédula nacional de identidad Nº 6.704.920-9, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 3363, en adelante la "Universidad", y Don JUAN DASTRES ZELADA, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.163.399-7, domiciliado en Antonio Ebner 1350, comuna de Quinta Normal, en adelante la "Entidad Receptora", se ha acordado la suscripción del siguiente Convenio de Transferencia:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES DEL CONVENIO.

El Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, es un instrumento de financiamiento del ejecutivo, con respaldo de la Ley de Presupuestos del Sector Público, para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientadas a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, sentido competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.

El FIC-R, es una provisión de financiamiento que asigna el Gobierno Regional para desarrollar un sistema eficiente de innovación en asociación con agencias ejecutoras especializadas, públicas, privadas, nacionales y regionales, para gestionar financiamiento y recursos adicionales de inversión que se aseguren que el esfuerzo innovador logre mejoras en la competitividad regional.

Que el Gobierno Regional de la Región Metropolitana, en mérito de lo dispuesto en la Glosa 05 de la Partida 05, Capítulo 73, Programa 02 y Subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior-Gobierno Regional Región Metropolitana Santiago, del año 2013, que remite al numeral 5.2 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 y 03, de los Gobiernos Regionales, que establece "Transferencias a las instituciones elegibles y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigación según Resolución N° 277, de 2011", aprobó mediante Acuerdo N° 90-13 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 01, de 26 de Junio de 2013, la asignación de recursos de la provisión Programa FIC-R año 2013, por concurso público para Entidades Receptoras, por un monto de \$869.389.120.-

En este contexto, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, elaboró las Bases Concursables y sus Anexos para la "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad año 2013-FICR 2013", las que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.077, de 18 de Julio de 2013, de dicha Entidad Pública.

En este marco, la Universidad de Santiago de Chile participó en la convocatoria respectiva, adjudicándose mediante Resolución Exenta N° 1.700, de 24 de Octubre de 2013, del Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, el Proyecto denominado "Transferencia Innovación de Productos de PYMES Manufactureras", Código BIP N° 30195872-0, también denominado "Proyecto de Innovación de Producto: Agregación de valor, ampliación y profundización de la oferta de productos de PYMES Manufactureras de la Región Metropolitana", cuyo financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02, Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional para el año 2013.

El objeto del proyecto consiste en transferir procesos de Innovación e instalación de competencias emprendedoras innovativas, en diez empresas manufactureras de la Región Metropolitana, en base a un enfoque combinado entre Diseño e Ingeniería, desarrollado por el equipo multidisciplinario de trabajo. La estrategia de innovación propuesta permite agregar valor a productos manufacturados (innovación incremental o radical) en un proceso endógeno a la empresa que genera capacidades de replicabilidad a través de la difusión de buenas prácticas en innovación de productos, acordes a los códigos culturales de los mercados locales y globales.

Objetivos Específicos:

- 1. Desarrollar integralmente propuestas de productos innovativos, mediante agregación de valor_significado, códigos identitarios y relatos coherentes con los segmentos observados en mercados locales y globales.
- 2. Instalar competencias innovativas claves en la Red de empresas (diez empresas piloto), en virtud de buenas prácticas nacionales e internacionales.
- 3. Difundir buenas prácticas en agregación de valor mediante innovación de significado en empresas de la Región Metropolitana.

En consecuencia, en el marco del desarrollo del Proyecto referido, la Universidad de Santiago de Chile ha seleccionado a 9 empresas como Entidades beneficiarias, razón por la que se hace necesario proceder a la transferencia de recursos a cada una de ellas, lo que se verifica a través del siguiente convenio, con cargo al Ítem de Gasto "Gastos de Operación", consignado en la cláusula tercera del Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de la Región Metropolitana y la Universidad de Santiago de Chile.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA SELECCIÓN DE BOCETOS PARA DISEÑO DE PRODUCTOS.

Con fecha 19 de Enero de 2015, en el marco de la ejecución del Proyecto de que se trata, se realiza una reunión personalizada entre la Empresa Juan Dastres Zelada , representada por don Juan Dastres Zelada y el equipo de profesionales del proyecto, por parte de la Universidad, con el objeto de revisar 6 bocetos bajo el concepto de innovación de producto, codificados desde JD-01 a JD-06, considerando tres tipos de productos.

Luego de un análisis pormenorizado de los productos posibles de producir, la elección de producto a seguir profundizando es el reloj de madera cobre JD-05.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SU OBJETO.

Considerando que las Bases del Concurso de que se trata y el Convenio, documentos citados en la cláusula primera de este pacto, dispusieron que la Universidad debía financiar a cada empresa seleccionada la elaboración y fabricación del molde y/o prototipo correspondiente, en un tiempo no superior a 30 días corridos desde la fecha de la transferencia de los recursos, la Universidad de Santiago de Chile transferirá a la empresa Juan Dastres Zelada, la suma única y total de \$ 700.000-setecientos mil pesos-, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente Convenio.

Por su parte, la Entidad Receptora se obliga a elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo en un plazo no superior a los 30 días corridos desde la fecha de transferencia efectiva de los recursos comprometidos mediante este pacto.

La transferencia de los recursos referidos, se hará a la Entidad Receptora mediante giro cheque, a nombre de la empresa en pesos Chilenos.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RECEPTORA.

Serán obligaciones de la Entidad Receptora, las que pasan a individualizarse:

- a. Elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo referido en la cláusula segunda de este acuerdo;
- b. Elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo referido en la cláusula segunda de este acuerdo, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de transferencia de los recursos referidos;
- c. Comunicar a la Administradora del Proyecto de que se trata, cualquier inconveniente que se le presente con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones;
- d. Rendir cuenta documentada de todos los gastos en que haya incurrido con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones;

CLÁUSULA QUINTA: DE LA FABRICACIÓN DEL MOLDE Y/O PROTOTIPO.

Será obligación de la Entidad Receptora, fabricar el molde y/o prototipo desarrollado en el marco del proyecto, como parte íntegra del mismo y ante todo efecto.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO.

Forman parte del presente Convenio de Transferencia, los documentos que pasan a individualizarse, todos los cuales se entienden conocidos de las partes comparecientes:

- Bases Concursables y sus Anexos "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional año 2013-FIC-R 2013.";
- 2. Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de la Región Metropolitana y la Universidad de Santiago de Chile, de fecha 02 de Junio de 2014;
- 3. Acta de Selección de Bocetos para Diseño de Productos, levantada el día 19 de Enero de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FIRMA DE EJEMPLARES Y SU DISTRIBUCIÓN.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad Receptora y 3 en poder de la Universidad, uno de los cuales, deberá ser remitido al Gobierno Regional de la Región Metropolita adjunto al Informe Mensual de Gastos y Actividades respectivo, en cumplimiento de la exigencia establecida en la cláusula quinta del Convenio citado en el punto 2 de la cláusula séptima del presente acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PERSONERÍA DE LOS COMPARECIENTES.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para comparecer en representación de la Universidad de Santiago de Chile, consta del Decreto N° 341, 14 de Agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

Firman las partes en señal de aceptación,

(Hay firmas)"

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA FABRICACIÓN DE MOLDE Y/O PROTOTIPO DEL PRODUCTO INNOVADO

En Santiago de Chile, a 14 días del mes de octubre de 2016, entre la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT 60.911.000-7, representada para estos efectos por su Rector, Dr. JUAN MANUEL ZOLEZI CID, cédula nacional de identidad N° 6.704.920-9, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3.363, en adelante la "Universidad", y la empresa MOTOMANIA SERVICIO Y VENTAS DE MOTOS LIMITADA, RUT N° 78.822.270-K, representada por don JAIME GUILLERMO ZAMBRANO LEMUS, cédula nacional de identidad N° 7.840.961-4, ambos domiciliados en Copiapó 425, comuna de Santiago, en adelante la "Entidad Receptora", se ha acordado la suscripción del siguiente Convenio de Transferencia:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES DEL CONVENIO.

El Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, es un instrumento de financiamiento del ejecutivo, con respaldo de la Ley de Presupuestos del Sector Público, para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientadas a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, sentido competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.

El FIC-R, es una provisión de financiamiento que asigna el Gobierno Regional para desarrollar un sistema eficiente de innovación en asociación con agencias ejecutoras especializadas, públicas, privadas, nacionales y regionales, para gestionar financiamiento y recursos adicionales de inversión que se aseguren que el esfuerzo innovador logre mejoras en la competitividad regional.

Que el Gobierno Regional de la Región Metropolitana, en mérito de lo dispuesto en la Glosa 05 de la Partida 05, Capítulo 73, Programa 02 y Subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior-Gobierno Regional Región Metropolitana Santiago, del año 2013, que remite al numeral 5.2 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 y 03, de los Gobiernos Regionales, que establece "Transferencias a las instituciones elegibles y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigación según Resolución N° 277, de 2011", aprobó mediante Acuerdo N° 90-13 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 01, de 26 de Junio de 2013, la asignación de recursos de la provisión Programa FIC-R año 2013, por concurso público para Entidades Receptoras, por un monto de \$869.389.120.-

En este contexto, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, elaboró las Bases Concursables y sus Anexos para la "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad año 2013-FICR 2013", las que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.077, de 18 de Julio de 2013, de dicha Entidad Pública.

En este marco, la Universidad de Santiago de Chile participó en la convocatoria respectiva, adjudicándose mediante Resolución Exenta N° 1.700, de 24 de Octubre de 2013, del Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, el Proyecto denominado "Transferencia Innovación de Productos de PYMES Manufactureras", Código BIP N° 30195872-0, también denominado "Proyecto de Innovación de Producto: Agregación de valor, ampliación y profundización de la oferta de productos de PYMES Manufactureras de la Región Metropolitana", cuyo financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02, Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional para el año 2013.

El objeto del proyecto consiste en transferir procesos de Innovación e instalación de competencias emprendedoras innovativas, en diez empresas manufactureras de la Región Metropolitana, en base a un enfoque combinado entre Diseño e Ingeniería, desarrollado por el equipo multidisciplinario de trabajo. La estrategia de innovación propuesta permite agregar valor a productos manufacturados (innovación incremental o radical) en un proceso endógeno a la empresa que genera capacidades de replicabilidad a través de la difusión de buenas prácticas en innovación de productos, acordes a los códigos culturales de los mercados locales y globales.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar integralmente propuestas de productos innovativos, mediante agregación de valor_significado, códigos identitarios y relatos coherentes con los segmentos observados en mercados locales y globales.
- 2. Instalar competencias innovativas claves en la Red de empresas (diez empresas piloto), en virtud de buenas prácticas nacionales e internacionales.
- 3. Difundir buenas prácticas en agregación de valor mediante innovación de significado en empresas de la Región Metropolitana.

En consecuencia, en el marco del desarrollo del Proyecto referido, la Universidad de Santiago de Chile ha seleccionado a 9 empresas como Entidades beneficiarias, razón por la que se hace necesario proceder a la transferencia de recursos a cada una de ellas, lo que se verifica a través del siguiente convenio, con cargo al Ítem de Gasto "Gastos de Operación", consignado en la cláusula tercera del Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de la Región Metropolitana y la Universidad de Santiago de Chile.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA SELECCIÓN DE BOCETOS PARA DISEÑO DE PRODUCTOS.

Con fecha 12 de Enero de 2015, en el marco de la ejecución del Proyecto de que se trata, se realiza una reunión personalizada entre la Empresa Motomania Servicio y Ventas de Motos Limitada, representada por don Jaime Guillermo Zambrano Lemus y el equipo de profesionales del proyecto, por parte de la Universidad, con el objeto de revisar 6 bocetos bajo el concepto de innovación de producto, codificados desde MT-01 a MT-06, considerando seis tipos de productos.

Luego de un análisis pormenorizado de los productos posibles de producir, la elección de producto a seguir profundizando es la parrilla safari con un segundo uso carro de arrastre.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SU OBJETO.

Considerando que las Bases del Concurso de que se trata y el Convenio, documentos citados en la cláusula primera de este pacto, dispusieron que la Universidad debía financiar a cada empresa seleccionada la elaboración y fabricación del molde y/o prototipo correspondiente, en un tiempo no superior a 30 días corridos desde la fecha de la transferencia de los recursos, la Universidad de Santiago de Chile transferirá a la empresa Motomania Servicio y Ventas de Motos Limitada, la suma única y total de \$ 1.334.573 – un millón trescientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesos, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente Convenio.

Por su parte, la Entidad Receptora se obliga a elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo en un plazo no superior a los 30 días corridos desde la fecha de transferencia efectiva de los recursos comprometidos mediante este pacto.

La transferencia de los recursos referidos, se hará a la Entidad Receptora mediante giro cheque, a nombre de la empresa en pesos Chilenos.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RECEPTORA.

Serán obligaciones de la Entidad Receptora, las que pasan a individualizarse:

- a. Elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo referido en la cláusula segunda de este acuerdo;
- Elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo referido en la cláusula segunda de este acuerdo, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de transferencia de los recursos referidos;
- c. Comunicar a la Administradora del Proyecto de que se trata, cualquier inconveniente que se le presente con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones;
- d. Rendir cuenta documentada de todos los gastos en que haya incurrido con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones;

CLÁUSULA QUINTA: DE LA FABRICACIÓN DEL MOLDE Y/O PROTOTIPO.

Será obligación de la Entidad Receptora, fabricar el molde y/o prototipo desarrollado en el marco del proyecto, como parte íntegra del mismo y ante todo efecto.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO.

Forman parte del presente Convenio de Transferencia, los documentos que pasan a individualizarse, todos los cuales se entienden conocidos de las partes comparecientes:

- Bases Concursables y sus Anexos "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional año 2013-FIC-R 2013.";
- 2. Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de la Región Metropolitana y la Universidad de Santiago de Chile, de fecha 02 de Junio de 2014;
- 3. Acta de Selección de Bocetos para Diseño de Productos, levantada el día 12 de Enero de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FIRMA DE EJEMPLARES Y SU DISTRIBUCIÓN.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad Receptora y 3 en poder de la Universidad, uno de los cuales, deberá ser remitido al Gobierno Regional de la Región Metropolita adjunto al Informe Mensual de Gastos y Actividades respectivo, en cumplimiento de la exigencia establecida en la cláusula quinta del Convenio citado en el punto 2 de la cláusula séptima del presente acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PERSONERÍA DE LOS COMPARECIENTES.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para comparecer en representación de la Universidad de Santiago de Chile, consta del Decreto N° 341, 14 de Agosto de 2014, del Ministerio de Educación. La personería de don Jaime Guillermo Zambrano Lemus, para comparecer en representación de la "Entidad Receptora", consta de la Escritura Pública de fecha 8, de marzo, de 2006, otorgada ante Notario Público de Santiago don Gabriel Ogalde Rodríguez.

Firman las partes,

(Hay firmas)"

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA FABRICACIÓN DE MOLDE Y/O PROTOTIPO DEL PRODUCTO INNOVADO

En Santiago de Chile, a 14 días del mes de octubre de 2016, entre la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT 60.911.000-7, representada para estos efectos por su Rector, Dr. JUAN MANUEL SOLEZZI CID, cédula nacional de identidad N° 6.704.920-9, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3.363, en adelante la "Universidad", y la EMPRESA PLÁSTICOS Y METALES HERNÁNDEZ Y CIA. LTDA., RUT N° 76.219.800-2, representada por DON JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad N° 6.615.480-7, ambos domiciliados en Almirante Latorre 10728, comuna de La Pintana, en adelante la "Entidad Receptora", se ha acordado la suscripción del siguiente Convenio de Transferencia:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES DEL CONVENIO.

El Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, es un instrumento de financiamiento del ejecutivo, con respaldo de la Ley de Presupuestos del Sector Público, para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientadas a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, sentido competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.

El FIC-R, es una provisión de financiamiento que asigna el Gobierno Regional para desarrollar un sistema eficiente de innovación en asociación con agencias ejecutoras especializadas, públicas, privadas, nacionales y regionales, para gestionar financiamiento y recursos adicionales de inversión que se aseguren que el esfuerzo innovador logre mejoras en la competitividad regional.

Que el Gobierno Regional de la Región Metropolitana, en mérito de lo dispuesto en la Glosa 05 de la Partida 05, Capítulo 73, Programa 02 y Subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior-Gobierno Regional Región Metropolitana Santiago, del año 2013, que remite al numeral 5.2 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 y 03, de los Gobiernos Regionales, que establece "Transferencias a las instituciones elegibles y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigación según Resolución N° 277, de 2011", aprobó mediante Acuerdo N° 90-13 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 01, de 26 de Junio de 2013, la asignación de recursos de la provisión Programa FIC-R año 2013, por concurso público para Entidades Receptoras, por un monto de \$869.389.120.-

En este contexto, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, elaboró las Bases Concursables y sus Anexos para la "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad año 2013-FICR 2013", las que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.077, de 18 de Julio de 2013, de dicha Entidad Pública.

En este marco, la Universidad de Santiago de Chile participó en la convocatoria respectiva, adjudicándose mediante Resolución Exenta N° 1.700, de 24 de Octubre de 2013, del Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, el Proyecto denominado "Transferencia Innovación de Productos de PYMES Manufactureras", Código BIP N° 30195872-0, también denominado "Proyecto de Innovación de Producto: Agregación de valor, ampliación y profundización de la oferta de productos de PYMES Manufactureras de la Región Metropolitana", cuyo financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02, Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional para el año 2013.

El objeto del proyecto consiste en transferir procesos de Innovación e instalación de competencias emprendedoras innovativas, en diez empresas manufactureras de la Región Metropolitana, en base a un enfoque combinado entre Diseño e Ingeniería, desarrollado por el equipo multidisciplinario de trabajo. La estrategia de innovación propuesta permite agregar valor a productos manufacturados (innovación incremental o radical) en un proceso endógeno a la empresa que genera capacidades de replicabilidad a través de la difusión de buenas prácticas en innovación de productos, acordes a los códigos culturales de los mercados locales y globales.

Objetivos Específicos:

- 1. Desarrollar integralmente propuestas de productos innovativos, mediante agregación de valor_significado, códigos identitarios y relatos coherentes con los segmentos observados en mercados locales y globales.
- 2. Instalar competencias innovativas claves en la Red de empresas (diez empresas piloto), en virtud de buenas prácticas nacionales e internacionales.
- 3. Difundir buenas prácticas en agregación de valor mediante innovación de significado en empresas de la Región Metropolitana.

En consecuencia, en el marco del desarrollo del Proyecto referido, la Universidad de Santiago de Chile ha seleccionado a 9 empresas como Entidades beneficiarias, razón por la que se hace necesario proceder a la transferencia de recursos a cada una de ellas, lo que se verifica a través del siguiente convenio, con cargo al Ítem de Gasto "Gastos de Operación", consignado en la cláusula tercera del Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de la Región Metropolitana y la Universidad de Santiago de Chile.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA SELECCIÓN DE BOCETOS PARA DISEÑO DE PRODUCTOS.

Con fecha 27 de Enero de 2015, en el marco de la ejecución del Proyecto de que se trata, se realiza una reunión personalizada entre la Empresa Plásticos y Metales Hernández y Cia. Ltda., representada por Cristian Hernández, y el equipo de profesionales por parte de la Universidad, con el objeto de revisar 2 posibles productos a producir bajo el concepto de innovación de producto, presentándose 9 bocetos que van desde el código JH-01 al JH-09, siendo las opciones de producto a innovar en dos ámbitos: automotriz y mascotas.

Luego de un análisis pormenorizado de los productos posibles de producir, la elección de producto a seguir profundizando es el plato de mascota código, JH-09.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SU OBJETO.

Considerando que las Bases del Concurso de que se trata y el Convenio, documentos citados en la cláusula primera de este pacto, dispusieron que la Universidad debía financiar a cada empresa seleccionada la elaboración y fabricación del molde y/o prototipo correspondiente, en un tiempo no superior a 30 días corridos desde la fecha de la transferencia de los recursos, la Universidad de Santiago de Chile transferirá a la empresa Plásticos y Metales Hernández y Cia. Ltda., la suma única y total de \$ 2.737.000- dos millones setecientos treinta y siete mil pesos-, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente Convenio.

Por su parte, la Entidad Receptora se obliga a elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo en un plazo no superior a los 30 días corridos desde la fecha de transferencia efectiva de los recursos comprometidos mediante este pacto.

La transferencia de los recursos referidos, se hará a la Entidad Receptora mediante giro cheque, a nombre de la empresa en pesos Chilenos.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RECEPTORA.

Serán obligaciones de la Entidad Receptora, las que pasan a individualizarse:

- a. Elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo referido en la cláusula segunda de este acuerdo;
- b. Elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo referido en la cláusula segunda de este acuerdo, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de transferencia de los recursos referidos;
- c. Comunicar a la Administradora del Proyecto de que se trata, cualquier inconveniente que se le presente con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones;
- d. Rendir cuenta documentada de todos los gastos en que haya incurrido con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones;

CLÁUSULA QUINTA: DE LA FABRICACIÓN DEL MOLDE Y/O PROTOTIPO.

Será obligación de la Entidad Receptora, fabricar el molde y/o prototipo desarrollado en el marco del proyecto, como parte íntegra del mismo y ante todo efecto.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO.

Forman parte del presente Convenio de Transferencia, los documentos que pasan a individualizarse, todos los cuales se entienden conocidos de las partes comparecientes:

- Bases Concursables y sus Anexos "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional año 2013-FIC-R 2013.";
- Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de la Región Metropolitana y la Universidad de Santiago de Chile, de fecha 02 de Junio de 2014;
- Acta de Selección de Bocetos para Diseño de Productos, levantada el día 27 de Enero de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FIRMA DE EJEMPLARES Y SU DISTRIBUCIÓN.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad Receptora y 3 en poder de la Universidad, uno de los cuales, deberá ser remitido al Gobierno Regional de la Región Metropolita adjunto al Informe Mensual de Gastos y Actividades respectivo, en cumplimiento de la exigencia establecida en la cláusula quinta del Convenio citado en el punto 2 de la cláusula séptima del presente acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PERSONERÍA DE LOS COMPARECIENTES.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para comparecer en representación de la Universidad de Santiago de Chile, consta del Decreto N° 341, 14 de Agosto de 2014, del Ministerio de Educación. La personería de don José Hernández Hernández, para comparecer en representación de la "Entidad Receptora", consta de la Escritura Pública de fecha 21, de marzo, de 2012, otorgada ante Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martin Urrejola.

Firman las partes,

(Hay firmas)"

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA FABRICACIÓN DE MOLDE Y/O PROTOTIPO DEL PRODUCTO INNOVADO

En Santiago de Chile, a 14 días del mes de octubre de 2016, entre la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT 60.911.000-7, representada para estos efectos por su Rector, Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, cédula nacional de identidad Nº 6.704.920-9, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 3.363, en adelante la "Universidad", y la empresa RAMÓN VALENZUELA Y CIA LTDA., RUT Nº 76.149.770-7, representada por doña ERIKA VALENZUELA HERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad N° 10.873.642-9, ambos domiciliados en Avenida Lo Ovalle 567, comuna de San Miguel, en adelante la "Entidad Receptora", se ha acordado la suscripción del siguiente Convenio de Transferencia:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES DEL CONVENIO.

El Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, es un instrumento de financiamiento del ejecutivo, con respaldo de la Ley de Presupuestos del Sector Público, para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientadas a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, sentido competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.

El FIC-R, es una provisión de financiamiento que asigna el Gobierno Regional para desarrollar un sistema eficiente de innovación en asociación con agencias ejecutoras especializadas, públicas, privadas, nacionales y regionales, para gestionar financiamiento y recursos adicionales de inversión que se aseguren que el esfuerzo innovador logre mejoras en la competitividad regional.

Que el Gobierno Regional de la Región Metropolitana, en mérito de lo dispuesto en la Glosa 05 de la Partida 05, Capítulo 73, Programa 02 y Subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior-Gobierno Regional Región Metropolitana Santiago, del año 2013, que remite al numeral 5.2 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 y 03, de los Gobiernos Regionales, que establece "Transferencias a las instituciones elegibles y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigación según Resolución N° 277, de 2011", aprobó mediante Acuerdo N° 90-13 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 01, de 26 de Junio de 2013, la asignación de recursos de la provisión Programa FIC-R año 2013, por concurso público para Entidades Receptoras, por un monto de \$869.389.120.-

En este contexto, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, elaboró las Bases Concursables y sus Anexos para la "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad año 2013-FICR 2013", las que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.077, de 18 de Julio de 2013, de dicha Entidad Pública.

En este marco, la Universidad de Santiago de Chile participó en la convocatoria respectiva, adjudicándose mediante Resolución Exenta N° 1.700, de 24 de Octubre de 2013, del Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, el Proyecto denominado "Transferencia Innovación de Productos de PYMES Manufactureras", Código BIP N° 30195872-0, también denominado "Proyecto de Innovación de Producto: Agregación de valor, ampliación y profundización de la oferta de productos

de PYMES Manufactureras de la Región Metropolitana", cuyo financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02, Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional para el año 2013.

El objeto del proyecto consiste en transferir procesos de Innovación e instalación de competencias emprendedoras innovativas, en diez empresas manufactureras de la Región Metropolitana, en base a un enfoque combinado entre Diseño e Ingeniería, desarrollado por el equipo multidisciplinario de trabajo. La estrategia de innovación propuesta permite agregar valor a productos manufacturados (innovación incremental o radical) en un proceso endógeno a la empresa que genera capacidades de replicabilidad a través de la difusión de buenas prácticas en innovación de productos, acordes a los códigos culturales de los mercados locales y globales.

Objetivos Específicos:

- 1. Desarrollar integralmente propuestas de productos innovativos, mediante agregación de valor_significado, códigos identitarios y relatos coherentes con los segmentos observados en mercados locales y globales.
- 2. Instalar competencias innovativas claves en la Red de empresas (diez empresas piloto), en virtud de buenas prácticas nacionales e internacionales.
- 3. Difundir buenas prácticas en agregación de valor mediante innovación de significado en empresas de la Región Metropolitana.

En consecuencia, en el marco del desarrollo del Proyecto referido, la Universidad de Santiago de Chile ha seleccionado a 9 empresas como Entidades beneficiarias, razón por la que se hace necesario proceder a la transferencia de recursos a cada una de ellas, lo que se verifica a través del siguiente convenio, con cargo al Ítem de Gasto "Gastos de Operación", consignado en la cláusula tercera del Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de la Región Metropolitana y la Universidad de Santiago de Chile.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA SELECCIÓN DE BOCETOS PARA DISEÑO DE PRODUCTOS.

Con fecha 13 de Enero de 2015, en el marco de la ejecución del Proyecto de que se trata, se realiza una reunión personalizada entre la Empresa Ramón Valenzuela y Cia Ltda., representada por la señora Erika Valenzuela y el equipo de profesionales del proyecto, por parte de la Universidad, con el objeto de revisar 12 posibles productos a producir bajo el concepto de innovación de producto, presentándose 17 bocetos que van desde el código RV-01 al RV-17, siendo las opciones de producto a innovar ánforas en material de madera o metálico.

Luego de un análisis pormenorizado de los productos posibles de producir, la elección de producto a seguir profundizando es la ánfora código RV-03 y RV-09.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SU OBJETO.

Considerando que las Bases del Concurso de que se trata y el Convenio, documentos citados en la cláusula primera de este pacto, dispusieron que la Universidad debía financiar a cada empresa seleccionada la elaboración y fabricación del molde y/o prototipo correspondiente, en un tiempo no superior a 30 días corridos desde la fecha de la transferencia de los recursos, la Universidad de Santiago de Chile transferirá a la empresa Ramón Valenzuela y Cia Ltda., la suma única y total de \$809.200- ochocientos nueve mil doscientos pesos-, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente Convenio.

Por su parte, la Entidad Receptora se obliga a elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo en un plazo no superior a los 30 días corridos desde la fecha de transferencia efectiva de los recursos comprometidos mediante este pacto.

La transferencia de los recursos referidos, se hará a la Entidad Receptora mediante giro cheque, a nombre de la empresa en pesos Chilenos.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RECEPTORA.

Serán obligaciones de la Entidad Receptora, las que pasan a individualizarse:

- a. Elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo referido en la cláusula segunda de este acuerdo;
- b. Elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo referido en la cláusula segunda de este acuerdo, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de transferencia de los recursos referidos;

- c. Comunicar a la Administradora del Proyecto de que se trata, cualquier inconveniente que se le presente con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones;
- Rendir cuenta documentada de todos los gastos en que haya incurrido con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones;

CLÁUSULA QUINTA: DE LA FABRICACIÓN DEL MOLDE Y/O PROTOTIPO.

Será obligación de la Entidad Receptora, fabricar el molde y/o prototipo desarrollado en el marco del proyecto, como parte íntegra del mismo y ante todo efecto.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO.

Forman parte del presente Convenio de Transferencia, los documentos que pasan a individualizarse, todos los cuales se entienden conocidos de las partes comparecientes:

- Bases Concursables y sus Anexos "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional año 2013-FIC-R 2013.";
- Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de la Región Metropolitana y la Universidad de Santiago de Chile, de fecha 02 de Junio de 2014;
- Acta de Selección de Bocetos para Diseño de Productos, levantada el día 13 de Enero de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FIRMA DE EJEMPLARES Y SU DISTRIBUCIÓN.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad Receptora y 3 en poder de la Universidad, uno de los cuales, deberá ser remitido al Gobierno Regional de la Región Metropolita adjunto al Informe Mensual de Gastos y Actividades respectivo, en cumplimiento de la exigencia establecida en la cláusula quinta del Convenio citado en el punto 2 de la cláusula séptima del presente acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PERSONERÍA DE LOS COMPARECIENTES.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para comparecer en representación de la Universidad de Santiago de Chile, consta del Decreto N° 341, 14 de Agosto de 2014, del Ministerio de Educación. La personería de doña Erika Valenzuela Hernández, para comparecer en representación de la "Entidad Receptora", consta de la Escritura Pública de fecha 09, de agosto, de 2004, otorgada ante Notario Público de Santiago don Aníbal de Jesús Opazo Callis.

Firman las partes,

(Hay firmas)"

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA FABRICACIÓN DE MOLDE Y/O PROTOTIPO DEL PRODUCTO INNOVADO

En Santiago de Chile, a 14 días del mes de octubre de 2016, entre la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT 60.911.000-7, representada para estos efectos por su Rector, Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, cédula nacional de identidad Nº 6.704.920-9, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 3.363, en adelante la "Universidad", y DOÑA GRACIELA JARAMILLO ROMERO, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.657.120-8, domiciliada en Inca de Oro 7879, comuna de La Granja, en adelante la "Entidad Receptora", se ha acordado la suscripción del siguiente Convenio de Transferencia:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES DEL CONVENIO.

El Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, es un instrumento de financiamiento del ejecutivo, con respaldo de la Ley de Presupuestos del Sector Público, para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientadas a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, sentido competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.

El FIC-R, es una provisión de financiamiento que asigna el Gobierno Regional para desarrollar un sistema eficiente de innovación en asociación con agencias ejecutoras especializadas, públicas, privadas, nacionales y regionales, para gestionar financiamiento y recursos adicionales de inversión que se aseguren que el esfuerzo innovador logre mejoras en la competitividad regional.

Que el Gobierno Regional de la Región Metropolitana, en mérito de lo dispuesto en la Glosa 05 de la Partida 05, Capítulo 73, Programa 02 y Subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior-Gobierno Regional Región Metropolitana Santiago, del año 2013, que remite al numeral 5.2 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 y 03, de los Gobiernos Regionales, que establece "Transferencias a las instituciones elegibles y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigación según Resolución N° 277, de 2011", aprobó mediante Acuerdo N° 90-13 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 01, de 26 de Junio de 2013, la asignación de recursos de la provisión Programa FIC-R año 2013, por concurso público para Entidades Receptoras, por un monto de \$869.389.120.-

En este contexto, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, elaboró las Bases Concursables y sus Anexos para la "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad año 2013-FICR 2013", las que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.077, de 18 de Julio de 2013, de dicha Entidad Pública.

En este marco, la Universidad de Santiago de Chile participó en la convocatoria respectiva, adjudicándose mediante Resolución Exenta N° 1.700, de 24 de Octubre de 2013, del Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, el Proyecto denominado "Transferencia Innovación de Productos de PYMES Manufactureras", Código BIP N° 30195872-0, también denominado "Proyecto de Innovación de Producto: Agregación de valor, ampliación y profundización de la oferta de productos de PYMES Manufactureras de la Región Metropolitana", cuyo financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02, Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional para el año 2013.

El objeto del proyecto consiste en transferir procesos de Innovación e instalación de competencias emprendedoras innovativas, en diez empresas manufactureras de la Región Metropolitana, en base a un enfoque combinado entre Diseño e Ingeniería, desarrollado por el equipo multidisciplinario de trabajo. La estrategia de innovación propuesta permite agregar valor a productos manufacturados (innovación incremental o radical) en un proceso endógeno a la empresa que genera capacidades de replicabilidad a través de la difusión de buenas prácticas en innovación de productos, acordes a los códigos culturales de los mercados locales y globales.

Objetivos Específicos:

- 1. Desarrollar integralmente propuestas de productos innovativos, mediante agregación de valor_significado, códigos identitarios y relatos coherentes con los segmentos observados en mercados locales y globales.
- 2. Instalar competencias innovativas claves en la Red de empresas (diez empresas piloto), en virtud de buenas prácticas nacionales e internacionales.
- 3. Difundir buenas prácticas en agregación de valor mediante innovación de significado en empresas de la Región Metropolitana.

En consecuencia, en el marco del desarrollo del Proyecto referido, la Universidad de Santiago de Chile ha seleccionado a 9 empresas como Entidades beneficiarias, razón por la que se hace necesario proceder a la transferencia de recursos a cada una de ellas, lo que se verifica a través del siguiente convenio, con cargo al Ítem de Gasto "Gastos de Operación", consignado en la cláusula tercera del Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de la Región Metropolitana y la Universidad de Santiago de Chile.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA SELECCIÓN DE BOCETOS PARA DISEÑO DE PRODUCTOS.

Con fecha 28 de Enero de 2015, en el marco de la ejecución del Proyecto de que se trata, se realiza una reunión personalizada entre Graciela Jaramillo Romero y el equipo de profesionales del proyecto, por parte de la Universidad, con el objeto de revisar 3 bocetos bajo el concepto de innovación de producto considerando 3 alternativas muñecas de etnias chilenas.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SU OBJETO.

Considerando que las Bases del Concurso de que se trata y el Convenio, documentos citados en la cláusula primera de este pacto, dispusieron que la Universidad debía financiar a cada empresa seleccionada la elaboración y fabricación del molde y/o prototipo correspondiente, en un tiempo no

superior a 30 días corridos desde la fecha de la transferencia de los recursos, la Universidad de Santiago de Chile transferirá a la empresa Graciela Jaramillo Romero, la suma única y total de \$ 5.563.168- cinco millones quinientos sesenta y tres mil ciento sesenta y ocho pesos-, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente Convenio.

Por su parte, la Entidad Receptora se obliga a elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo en un plazo no superior a los 30 días corridos desde la fecha de transferencia efectiva de los recursos comprometidos mediante este pacto.

La transferencia de los recursos referidos, se hará a la Entidad Receptora mediante giro cheque, a nombre de la empresa en pesos Chilenos.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RECEPTORA.

Serán obligaciones de la Entidad Receptora, las que pasan a individualizarse:

- a. Elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo referido en la cláusula segunda de este acuerdo;
- b. Elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo referido en la cláusula segunda de este acuerdo, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de transferencia de los recursos referidos;
- c. Comunicar a la Administradora del Proyecto de que se trata, cualquier inconveniente que se le presente con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones;
- d. Rendir cuenta documentada de todos los gastos en que haya incurrido con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones;

CLÁUSULA QUINTA: DE LA FABRICACIÓN DEL MOLDE Y/O PROTOTIPO.

Será obligación de la Entidad Receptora, fabricar el molde y/o prototipo desarrollado en el marco del proyecto, como parte íntegra del mismo y ante todo efecto.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO.

Forman parte del presente Convenio de Transferencia, los documentos que pasan a individualizarse, todos los cuales se entienden conocidos de las partes comparecientes:

- Bases Concursables y sus Anexos "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional año 2013-FIC-R 2013.";
- Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de la Región Metropolitana y la Universidad de Santiago de Chile, de fecha 02 de Junio de 2014;
- Acta de Selección de Bocetos para Diseño de Productos, levantada el día 28 de Enero de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FIRMA DE EJEMPLARES Y SU DISTRIBUCIÓN.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad Receptora y 3 en poder de la Universidad, uno de los cuales, deberá ser remitido al Gobierno Regional de la Región Metropolita adjunto al Informe Mensual de Gastos y Actividades respectivo, en cumplimiento de la exigencia establecida en la cláusula quinta del Convenio citado en el punto 2 de la cláusula séptima del presente acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PERSONERÍA DE LOS COMPARECIENTES.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para comparecer en representación de la Universidad de Santiago de Chile, consta del Decreto N° 341, 14 de Agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

Firman las partes en señal de aceptación,

(Hay firmas)"

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA FABRICACIÓN DE MOLDE Y/O PROTOTIPO DEL PRODUCTO INNOVADO

En Santiago de Chile, a 14 días del mes de octubre de 2016, entre la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT 60.911.000-7, representada para estos efectos por su Rector, Dr. JUAN MANUEL

ZOLEZZI CID, cédula nacional de identidad N° 6.704.920-9, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3.363, en adelante la "Universidad", y **LA EMPRESA INYECTADOS LONQUIMAY LTDA.**, RUT N° 78.426.760-1, representada por **DON SERGIO LILLO PALMA**, cédula nacional de identidad N° 6.417.554-8, ambos domiciliados en Los Andes 4647, comuna de Quinta Normal, en adelante la "Entidad Receptora", se ha acordado la suscripción del siguiente Convenio de Transferencia:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES DEL CONVENIO.

El Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, es un instrumento de financiamiento del ejecutivo, con respaldo de la Ley de Presupuestos del Sector Público, para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientadas a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, sentido competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.

El FIC-R, es una provisión de financiamiento que asigna el Gobierno Regional para desarrollar un sistema eficiente de innovación en asociación con agencias ejecutoras especializadas, públicas, privadas, nacionales y regionales, para gestionar financiamiento y recursos adicionales de inversión que se aseguren que el esfuerzo innovador logre mejoras en la competitividad regional.

Que el Gobierno Regional de la Región Metropolitana, en mérito de lo dispuesto en la Glosa 05 de la Partida 05, Capítulo 73, Programa 02 y Subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior-Gobierno Regional Región Metropolitana Santiago, del año 2013, que remite al numeral 5.2 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 y 03, de los Gobiernos Regionales, que establece "Transferencias a las instituciones elegibles y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigación según Resolución N° 277, de 2011", aprobó mediante Acuerdo N° 90-13 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 01, de 26 de Junio de 2013, la asignación de recursos de la provisión Programa FIC-R año 2013, por concurso público para Entidades Receptoras, por un monto de \$869.389.120.-

En este contexto, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, elaboró las Bases Concursables y sus Anexos para la "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad año 2013-FICR 2013", las que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.077, de 18 de Julio de 2013, de dicha Entidad Pública.

En este marco, la Universidad de Santiago de Chile participó en la convocatoria respectiva, adjudicándose mediante Resolución Exenta N° 1.700, de 24 de Octubre de 2013, del Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, el Proyecto denominado "Transferencia Innovación de Productos de PYMES Manufactureras", Código BIP N° 30195872-0, también denominado "Proyecto de Innovación de Producto: Agregación de valor, ampliación y profundización de la oferta de productos de PYMES Manufactureras de la Región Metropolitana", cuyo financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02, Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional para el año 2013.

El objeto del proyecto consiste en transferir procesos de Innovación e instalación de competencias emprendedoras innovativas, en diez empresas manufactureras de la Región Metropolitana, en base a un enfoque combinado entre Diseño e Ingeniería, desarrollado por el equipo multidisciplinario de trabajo. La estrategia de innovación propuesta permite agregar valor a productos manufacturados (innovación incremental o radical) en un proceso endógeno a la empresa que genera capacidades de replicabilidad a través de la difusión de buenas prácticas en innovación de productos, acordes a los códigos culturales de los mercados locales y globales.

Objetivos Específicos:

- 1. Desarrollar integralmente propuestas de productos innovativos, mediante agregación de valor_significado, códigos identitarios y relatos coherentes con los segmentos observados en mercados locales y globales.
- 2. Instalar competencias innovativas claves en la Red de empresas (diez empresas piloto), en virtud de buenas prácticas nacionales e internacionales.
- 3. Difundir buenas prácticas en agregación de valor mediante innovación de significado en empresas de la Región Metropolitana.

En consecuencia, en el marco del desarrollo del Proyecto referido, la Universidad de Santiago de Chile ha seleccionado a 9 empresas como Entidades beneficiarias, razón por la que se hace necesario proceder a la transferencia de recursos a cada una de ellas, lo que se verifica a través del siguiente convenio, con cargo al Ítem de Gasto "Gastos de Operación", consignado en la cláusula tercera del

Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de la Región Metropolitana y la Universidad de Santiago de Chile.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA SELECCIÓN DE BOCETOS PARA DISEÑO DE PRODUCTOS.

Con fecha 12 de Enero de 2015, en el marco de la ejecución del Proyecto de que se trata, se realiza una reunión personalizada entre la Empresa Inyectados Lonquimay Ltda ., representada por el señor Sergio Lillo Palma y el equipo de profesionales del proyecto, por parte de la Universidad, con el objeto de revisar 12 posibles productos a producir bajo el concepto de innovación de producto, presentándose 11 bocetos que van desde el código PL-01 al PL-11, siendo las opciones de producto a innovar patas plásticas en diversas alternativas y conectores para repisas de varios colores.

Luego de un análisis pormenorizado de los productos posibles de producir, la elección de producto a seguir profundizando es la pata plástica código PL-01, con dos alternativas tarugo y tornillos, espesor 4 mm.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SU OBJETO.

Considerando que las Bases del Concurso de que se trata y el Convenio, documentos citados en la cláusula primera de este pacto, dispusieron que la Universidad debía financiar a cada empresa seleccionada la elaboración y fabricación del molde y/o prototipo correspondiente, en un tiempo no superior a 30 días corridos desde la fecha de la transferencia de los recursos, la Universidad de Santiago de Chile transferirá a la empresa Inyectados Lonquimay Ltda., la suma única y total de \$ 2.380.000- dos millones trescientos ochenta mil pesos-, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente Convenio.

Por su parte, la Entidad Receptora se obliga a elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo en un plazo no superior a los 30 días corridos desde la fecha de transferencia efectiva de los recursos comprometidos mediante este pacto.

La transferencia de los recursos referidos, se hará a la Entidad Receptora mediante giro cheque, a nombre de la empresa en pesos Chilenos.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RECEPTORA.

Serán obligaciones de la Entidad Receptora, las que pasan a individualizarse:

- a. Elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo referido en la cláusula segunda de este acuerdo;
- b. Elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo referido en la cláusula segunda de este acuerdo, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de transferencia de los recursos referidos;
- c. Comunicar a la Administradora del Proyecto de que se trata, cualquier inconveniente que se le presente con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones;
- d. Rendir cuenta documentada de todos los gastos en que haya incurrido con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones;

CLÁUSULA QUINTA: DE LA FABRICACIÓN DEL MOLDE Y/O PROTOTIPO.

Será obligación de la Entidad Receptora, fabricar el molde y/o prototipo desarrollado en el marco del proyecto, como parte íntegra del mismo y ante todo efecto.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO.

Forman parte del presente Convenio de Transferencia, los documentos que pasan a individualizarse, todos los cuales se entienden conocidos de las partes comparecientes:

- Bases Concursables y sus Anexos "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional año 2013-FIC-R 2013.":
- Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de la Región Metropolitana y la Universidad de Santiago de Chile, de fecha 02 de Junio de 2014;
- Acta de Selección de Bocetos para Diseño de Productos, levantada el día 12 de Enero de 2015

CLÁUSULA SÉPTIMA: FIRMA DE EJEMPLARES Y SU DISTRIBUCIÓN.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad Receptora y 3 en poder de la Universidad, uno de los cuales, deberá ser remitido al Gobierno Regional de la Región Metropolita adjunto al Informe Mensual de Gastos y Actividades respectivo, en cumplimiento de la exigencia establecida en la cláusula quinta del Convenio citado en el punto 2 de la cláusula séptima del presente acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PERSONERÍA DE LOS COMPARECIENTES.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para comparecer en representación de la Universidad de Santiago de Chile, consta del Decreto N° 341, 14 de Agosto de 2014, del Ministerio de Educación. La personería de don Sergio Lillo Palma, para comparecer en representación de la "Entidad Receptora", consta de la Escritura Pública de fecha 03, de julio, de 2000, otorgada ante Notario Público de Santiago doña María Gloria Acharan Toledo.

Firman las partes,

(Hay firmas)"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA FABRICACIÓN DE MOLDE Y/O PROTOTIPO DEL PRODUCTO INNNOVADO

En Santiago de Chile, a 14 días del mes de octubre de 2016, entre la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT 60.911.000-7, representada para estos efectos por su Rector, Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, cédula nacional de identidad N° 6.704.920-9, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3.363, en adelante la "Universidad", y la empresa Miguel Ángel Soto Zambon y Compañía Limitada, RUT N° 82.409.300-8, representada por don Ricardo Tomás Flores Soto, cédula nacional de identidad N° 7.740.333-7, ambos domiciliados en José Joaquín Pérez N°4459, comuna de Quinta Normal, en adelante la "Entidad Receptora", se ha acordado la suscripción del siguiente Convenio de Transferencia:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES DEL CONVENIO.

El **Fondo de Innovación para la Competitividad**, **FIC**, es un instrumento de financiamiento del ejecutivo, con respaldo de la Ley de Presupuestos del Sector Público, para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientadas a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, sentido competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.

El *FIC-R*, es una provisión de financiamiento que asigna el Gobierno Regional para desarrollar un sistema eficiente de innovación en asociación con agencias ejecutoras especializadas, públicas, privadas, nacionales y regionales, para gestionar financiamiento y recursos adicionales de inversión que se aseguren que el esfuerzo innovador logre mejoras en la competitividad regional.

Que el Gobierno Regional de la Región Metropolitana, en mérito de lo dispuesto en la Glosa 05 de la Partida 05, Capítulo 73, Programa 02 y Subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior-Gobierno Regional Región Metropolitana Santiago, del año 2013, que remite al numeral 5.2 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 y 03, de los Gobiernos Regionales, que establece "Transferencias a las instituciones elegibles y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigación según Resolución N° 277, de 2011", aprobó mediante Acuerdo N° 90-13 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 01, de 26 de Junio de 2013, la asignación de recursos de la provisión Programa FIC-R año 2013, por concurso público para Entidades Receptoras, por un monto de \$869.389.120.-

En este contexto, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, elaboró las Bases Concursables y sus Anexos para la "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad año 2013-FICR 2013", las que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.077, de 18 de Julio de 2013, de dicha Entidad Pública.

En este marco, la Universidad de Santiago de Chile participó en la convocatoria respectiva, adjudicándose mediante Resolución Exenta N° 1.700, de 24 de Octubre de 2013, del Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, el Proyecto denominado "Transferencia Innovación de Productos de PYMES Manufactureras", Código BIP N° 30195872-0, también denominado "Proyecto de Innovación de Producto: Agregación de valor, ampliación y profundización de la oferta de productos de PYMES Manufactureras de la Región Metropolitana", cuyo

financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02, Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional para el año 2013.

El objeto del proyecto consiste en transferir procesos de Innovación e instalación de competencias emprendedoras innovativas, en diez empresas manufactureras de la Región Metropolitana, en base a un enfoque combinado entre Diseño e Ingeniería, desarrollado por el equipo multidisciplinario de trabajo. La estrategia de innovación propuesta permite agregar valor a productos manufacturados (innovación incremental o radical) en un proceso endógeno a la empresa que genera capacidades de replicabilidad a través de la difusión de buenas prácticas en innovación de productos, acordes a los códigos culturales de los mercados locales y globales.

Objetivos Específicos:

- 4. Desarrollar integralmente propuestas de productos innovativos, mediante agregación de valor_significado, códigos identitarios y relatos coherentes con los segmentos observados en mercados locales y globales.
- 5. Instalar competencias innovativas claves en la Red de empresas (diez empresas piloto), en virtud de buenas prácticas nacionales e internacionales.
- 6. Difundir buenas prácticas en agregación de valor mediante innovación de significado en empresas de la Región Metropolitana.

En consecuencia, en el marco del desarrollo del Proyecto referido, la Universidad de Santiago de Chile ha seleccionado a 9 empresas como Entidades beneficiarias, razón por la que se hace necesario proceder a la transferencia de recursos a cada una de ellas, lo que se verifica a través del siguiente convenio, con cargo al Ítem de Gasto "Gastos de Operación", consignado en la cláusula tercera del Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de la Región Metropolitana y la Universidad de Santiago de Chile.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA SELECCIÓN DE BOCETOS PARA DISEÑO DE PRODUCTOS.

Con fecha 19 de Enero de 2015, en el marco de la ejecución del Proyecto de que se trata, se realiza una reunión personalizada entre la Empresa Muebles Sotozambon, representada por el señor Ricardo Tomás Flores Soto y el equipo de profesionales del proyecto por parte de la Universidad, con el objeto de revisar 5 posibles productos a producir bajo el concepto de innovación de producto, presentándose 5 bocetos que van desde el código SZ-01 al SZ-05, siendo las opciones de producto a innovar silla de comer con combinando madera y plástico.

Luego de un análisis pormenorizado de los productos posibles de producir, la elección de producto a seguir profundizando es la silla de comer código SZ-02.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SU OBJETO.

Considerando que las Bases del Concurso de que se trata y el Convenio, documentos citados en la cláusula primera de este pacto, dispusieron que la Universidad debía financiar a cada empresa seleccionada la elaboración y fabricación del molde y/o prototipo correspondiente, en un tiempo no superior a 30 días corridos desde la fecha de la transferencia de los recursos, la Universidad de Santiago de Chile transferirá a la empresa Miguel Ángel Soto Zambon y Compañía Ltda., la suma única y total de \$ 7.500.000 siete millones quinientos mil pesos-, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente Convenio.

Por su parte, la Entidad Receptora se obliga a elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo en un plazo no superior a los 30 días corridos desde la fecha de transferencia efectiva de los recursos comprometidos mediante este pacto.

La transferencia de los recursos referidos, se hará a la Entidad Receptora mediante giro cheque, a nombre de la empresa, en pesos Chilenos.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RECEPTORA.

Serán obligaciones de la Entidad Receptora; las que pasan a individualizarse:

e. Elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo referido en la cláusula segunda de este acuerdo;

- f. Elaborar y fabricar el Molde y/o Prototipo referido en la cláusula segunda de este acuerdo, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de transferencia de los recursos referidos;
- g. Comunicar a la Administradora del Proyecto de que se trata, cualquier inconveniente que se le presente con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones;
- Rendir cuenta documentada de todos los gastos en que haya incurrido con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones;

CLÁUSULA QUINTA: DE LA FABRICACIÓN DEL MOLDE Y/O PROTOTIPO.

Será obligación de la Entidad Receptora, fabricar el molde y/o prototipo desarrollado en el marco del proyecto, como parte íntegra del mismo y ante todo efecto.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO.

Forman parte del presente Convenio de Transferencia, los documentos que pasan a individualizarse, todos los cuales se entienden conocidos de las partes comparecientes:

- 4. Bases Concursables y sus Anexos "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional año 2013-FIC-R 2013.";
- 5. Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de la Región Metropolitana y la Universidad de Santiago de Chile, de fecha 02 de Junio de 2014;
- 6. Acta de Selección de Bocetos para Diseño de Productos, levantada el día 19 de Enero de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FIRMA DE EJEMPLARES Y SU DISTRIBUCIÓN.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad Receptora y 3 en poder de la Universidad, uno de los cuales, deberá ser remitido al Gobierno Regional de la Región Metropolita adjunto al *Informe Mensual de Gastos y Actividades* respectivo, en cumplimiento de la exigencia establecida en la cláusula quinta del Convenio citado en el punto 2 de la cláusula séptima del presente acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PERSONERÍA DE LOS COMPARECIENTES.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para comparecer en representación de la Universidad de Santiago de Chile, consta del Decreto N° 341, 14 de Agosto de 2014, del Ministerio de Educación. La personería de don Ricardo Tomás Flores Soto, para comparecer en representación de la "Entidad Receptora", consta de la Escritura Pública de fecha 13 de mayo de 2016, otorgada ante Notario Público de Quinta Normal, Eulogio Baeza Gutiérrez.

Firman las partes,

(Hay firmas.)"

2. IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por un monto total de \$23.791.881.- (veintitrés millones setecientos noventa y un mil ochocientos ochenta y un pesos), al Centro de Costos 112, Partida 7, Subpartida 720, Ítem G722, del presupuesto de la Universidad de Santiago de Chile del año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE LA

PRESENTE RESOLUCIÓN

DR. DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento

Saluda a usted.

USTAVO ROBLES LABARGA SECRETARIO GENERAL

JZC/GRL/CMF/SAV/LCG/GLU/glu

Distribución:

- 1. Rectoría
- 1. Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
- 1. Dirección de Administración y Finanzas
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Departamento de Gestión y Control de Contratos
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central